

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 545
RADICACION 2023-00151-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, octubre seis (6) del dos mil veintitrés
(2023).

La abogada CINDY GONZALEZ BARRERO, quien viene actuando como apoderada judicial de GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P., parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo singular, tramitado en contra de la señora ELSA RODRIGUEZ BEDOYA, presenta memorial mediante el cual manifiesta que renuncia al poder especial que le había conferido la parte actora, correspondiente a las obligaciones que se ejecutan, así mismo informa que los honorarios por su servicios prestados ya están debidamente cancelados, de igual manera anexa copia de la comunicación enviada a la Representante Legal de la entidad ejecutante.

Por ser viable la solicitud y reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho le acepta la renuncia a la profesional del derecho.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia que presenta la abogada CINDY GONZALEZ BARRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.623.502, con tarjeta profesional No. 253.862 del C.S.J, conforme a lo expresado en su memorial, quien venía actuando como apoderada de GASES DE OCCIDENTE S.A.E.S.P., por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 76 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

